



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 216 -2015-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 NOV 2015

VISTO

El Informe N° 991-2015-OPP/MPJB de fecha 17 de Noviembre del año en curso emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicita aprobar la desagregación de los recursos autorizados, mediante Transferencia de Partidas al Presupuesto institucional de la MPJB, en el presente año fiscal; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 03-2015-MPJB de fecha 05 de enero de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, debidamente equilibrado por un monto de S/. 19,727,908 nuevos soles;

Mediante Decreto Supremo N° 320-2015-EF publicado el 14 de noviembre de 2015, autorizan la incorporación de recursos vía TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, a favor de los gobiernos locales en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal. La relación de los montos a transferir se encuentra señalado en el anexo de dicha normativa, el cual detalla el monto de transferencia para el pliego de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, ascendiendo al monto de S/. 74,970.00 nuevos soles, siendo su incorporación en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Funcional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. En el artículo 39.1 de la Ley, menciona que "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley; b) Las transferencia de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobadas mediante Resolución del Titular de la entidad.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-Ef/50.01, y en concordancia con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 106-2015-EF que autoriza la transferencia de partidas por el monto de





setenta y cuatro mil cuatrocientos novecientos noventa y 00/100 nuevos soles (S/. 74,970) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE INGRESO	NUEVOS SOLES
5 Recursos determinados	18 Canon sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y participaciones		74,970
			74,970
		1.4.1.4.6.3 Participación por plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal	74,970
TOTAL			74,970

EGRESO

Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales

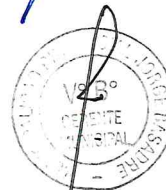
Actividad : 50000001 Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	NUEVOS SOLES
5 Recursos determinados	18 Canon sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y participaciones		74,970
			74,970
		2.3 Bienes y Servicios	74,970
TOTAL			74,970

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las Notas para Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de los dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC. Alcaldía
GM.
OAJ.
OPP.
GAF.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE